



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000275

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPH/CM

Huanta, 14 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la VIII Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2013, el **Dictamen N° 002-2013- MPH/COEFUSPUNVTTP**, respecto del proyecto de **Ordenanza Municipal que prohíbe el uso de las veredas o aceras y calzadas en el distrito de Huanta, para la colocación de bienes y objetos de publicidad u otros elementos afines;**

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en ese mismo sentido el Artículo 195° de la Constitución Política señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad en armonía con las políticas y planes, nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo la norma precisa que las municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, de conformidad a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el ordenamiento jurídico municipal esta constituido por normas y disposiciones emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. En ese sentido, el precitado Artículo 40° establece que "las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, acorde al Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades; es función específica emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tránsito; igualmente proteger y conservar el medio ambiente;

Que, mediante **Opinión Legal N°092-2013-MPH/SGAJ**, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la **aprobación de la Ordenanza Municipal que prohíbe el uso de las veredas o aceras y calzadas del distrito de Huanta para la colocación de bienes y objetos de publicidad u otros elementos afines;**

Que, la **Comisión de Organización de Espacio Físico- Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público** con **Dictamen N° 002-2013-MPH/COEFUSPUNVTTP** y previo los informes favorables opinan por la procedencia para la aprobación de la Ordenanza Municipal que prohíbe el uso para la colocación de bienes y cualquier tipo de publicidad en las veredas o aceras y calzadas de las vías urbanas en el distrito de Huanta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° -numeral 8) del Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
VRAEM

00000274

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL USO DE LAS VEREDAS O ACERAS Y CALZADAS DEL DISTRITO DE HUANTA PARA LA COLOCACIÓN DE BIENES Y OBJETOS DE PUBLICIDAD U OTROS ELEMENTOS AFINES

Artículo 1º.- La presente Ordenanza Municipal tiene por fin establecer el orden a través del uso adecuado de las vías urbanas para el tránsito peatonal y vehicular velando por el ornato de la ciudad de Huanta.

Artículo 2º.- Base legal:

- a. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b. Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza Municipal son de obligatorio cumplimiento por cualquier persona.

Artículo 4º.- Es responsable directo para hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente norma la Sub Gerencia de Servicios Municipales.

Artículo 5º.- De las definiciones

- a) **ACERA O VEREDA:** Parte de la vía urbana ubicada entre la pista y el límite de la propiedad, destinada al uso peatonal. Pueden ser de concreto simple, asfalto, unidades intertrabadas (adoquines) o cualquier otro material apropiado.
- b) **CALZADA O PISTA:** Parte de la vía destinada al tránsito de vehículos.
- c) **VIAS URBANAS:** Espacio destinado al tránsito de vehículos y/o personas que se encuentra dentro del límite urbano.

Artículo 6º.- Prohibir el uso de las aceras o veredas, calzadas para la colocación de cualquier tipo de bienes, instalación de cualquier tipo de publicidad, depósito temporal de bienes u otros elementos cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 7º.- Prohibir el ejercicio de actividades diversas a fines a mantenimiento, reparaciones, talleres móviles, carga y descarga de bienes y otros materiales en las veredas y calzadas de las vías urbanas del distrito de Huanta.

En caso de las cargas y descargas sólo serán procedentes previo autorización municipal acorde a la disposición municipal pertinente.

Artículo 8º.- Aplicar las sanciones que contempla el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro de Infracciones de Sanciones Administrativas-CISA.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- La presente Ordenanza Municipal, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, debiendo de publicarse conforme al Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDO.- Autorizar al despacho de Alcaldía que a través de los Decretos de Alcaldía disponga lo conveniente para una mejor reglamentación de la presente norma.

TERCERO.- Deróguese toda norma o disposición municipal que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
RODOMIR E. CHÁVEZ REY SÁNCHEZ
ALCALDE (R)